

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y SEIS

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **VEINTISIETE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTIDOS**, siendo las **CATORCE** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores **Dr. JUAN AUGUSTO LICHY BENITEZ, Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD, Lic. EDUARDO VICTOR FLORENTIN BOLF, Abog. CARLOS MARINO FERNANDEZ, Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, Ing. EDUARDO DAVID REBRUK STOLARUK, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTINEZ, Arq. ANDRES MOREL FRETES**, ausentes con notas de aviso los concejales **Lic. NATALIA VERONICA ENCISO DE OREGGIONI y Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES**, todos bajo la Presidencia del concejal **Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.-----
b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 55 de la Junta Municipal, de fecha 21 de Diciembre de 2022.-----

c) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a las integrantes de la Selección Encarnacena de Handball Femenino-Categoría Sub-18, por obtener el Campeonato Nacional Juvenil 2022, realizado en Yaguaron.-----

d) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a las Patinadoras de diversas Academias de Patinaje de Encarnación, que tuvieron una destacada participación en el Campeonato Nacional de Patinaje Artístico, desarrollado recientemente en nuestro país.-----

e) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón**, pone a consideración de los miembros el Orden del Día. No habiendo consideraciones al Orden del día es llevado a votación, siendo aprobado por unanimidad de votos.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 55 de la Junta Municipal, de fecha 21 de Noviembre. El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones el Acta es llevada a votación, siendo aprobado por unanimidad de votos sin modificación. -----

c) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a las integrantes de la Selección Encarnacena de Handball Femenino-Categoría Sub-18, por obtener el Campeonato Nacional Juvenil 2022, realizado en Yaguaron. El presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega** da la bienvenida a las integrantes de la Selección Encarnacena de Handball Femenino-Categoría Sub-18, por obtener el Campeonato Nacional Juvenil 2022, realizado en Yaguaron e invita a que pase adelante algún representante. **La presidenta Diana Carolina Talavera** expresa, feliz navidad para todos y el deseo de un 2023 por más logros y éxitos en todos los sentidos, especialmente en la parte deportiva que es lo que nos toca, este campeonato nacional se ogra prácticamente después de tres meses de eliminatorias donde nos toca jugar con todos los equipos que conforman la zona sur y donde a pesar de tener la misma cantidad de equipos que central tenemos un solo cupo es decir que si el estar clasificado en un campeonato nacional ya es algo muy meritorio, y al llegar allá estar entre los 8 mejores del país lógicamente es obtener un campeonato nacional es más que importante, agradeceré a la Junta Municipal por este importante reconocimiento. **Seguidamente los concejales Arq. Andrés Morel y el Abog. Fredy Ortega** expresaron sus felicitaciones a las integrantes padres y dirigente que hicieron malabares para poder llegar al lugar donde tienen que competir, el mérito es doble, vestir la azul y oro nos llena de satisfacción que son muchas horas de prácticas del deporte, privarse de otras cuestiones para vestirles de azul y oro, muchas felicitaciones para todo el plantel que después de mucho está obteniendo un campeonato nacional en una disciplina deportiva. Seguidamente se prosigue a la entrega de Reconocimiento a las integrantes, **ADRIANA ABIGAIL ALONSO CHAMORRO, FLORENCIA ABIGAIL LEZCANO ROJAS, NAYELI LUJAN PINEDA PAIVA, THIARA JOSELY VILLASBOA FRANCO, SOL LUCIA LEDEZMA LANDAIDA, JOSSELINE TAMARA GUILLEN NETTO, MAIRA NAIR SUAREZ BLANCO, FLORENCIA SOLEDAD BUSTAMANTE VENIALGO, MAITE LYSYJ, ABRIL GABRIELA SALDIA, CINTHIA ELIZABETH CAÑETE INSFRAN, EVELYN GUERRERO, MILENA GUADALUPE CHAVEZ GIMENEZ, LOURDES JAZMIN SILVA ARCE, MARIA LUCIA CAÑETE INSFRAN, LUANA AYLEN SOTOMAYOR GONZALEZ, LETICIA JAZMIN BENITEZ, JAZMIN ANA MATIUDA LEGUIZAMON MELGAREJO, D.T. AMDO ABRAHAM ALUAM NAZER, A.T.MARIA ALEJANDRA, GONZALEZ DEBES, AT SAMUEL ALARCÓN, AT FAVIO CESPEDES, PTE. DIANA CAROLINA, TALAVERA DE MIRANDA, DELEGADOS EDITH DUARTE- CECILIA MELGAREJO.** Finalizada la entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografías y despedir a las homenajeadas. -----

d) Entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a las Patinadoras de diversas Academias de Patinaje de Encarnación, que tuvieron una destacada participación en el Campeonato Nacional de Patinaje Artístico, desarrollado recientemente en nuestro país. El presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega** da la bienvenida a las Patinadoras de diversas Academias de Patinaje de Encarnación, que tuvieron una destacada participación en el Campeonato Nacional de Patinaje Artístico, e invita a que pase adelante algún representante, **la Profesora Rocío Segovia** expresa: en representación de todas las escuelas de Patín, están la escuela Sacachispa, la Academia de Rocío Segovia, la Escuela Municipal de Patín, Atlético Paranaense, tuvimos al satisfacción de representar a la ciudad de Encarnación que se llevó a cabo en la ciudad de Asunción, obteniendo el título de campeona nacional, en las modalidades en las que ellas se presentaron, hoy queremos agradecer la distinción que es muy importante para los niños, ellos están compitiendo lejos de casa, dejando horas de juegos, estudios, en esta oportunidad tuvieron que adelantar materias la competencia fue ya cuando estaban en plenos exámenes

finales, la ciudadanía en si muchas veces no ve el esfuerzo que ellas realizan al estar representado fuera de casa, para nosotros es muy importante porque ellas agradecen y se sienten felices que las autoridades puedan reconocer el esfuerzo que ellas hacen. Seguidamente se procede a la entrega de Reconocimiento a Irene Weretka, Isabella Sbardella, Roció Mongelos, Alejandra Balletbo, Fiorella Balletbo, Jemina Valiente, Aika Gasha, Julieta Maqueda, Rocío Martínez, Ana Paula Giménez. Finalizada entrega se declara un cuarto intermedio para la toma de fotografía y despedir a las homenajeadas.-----

e) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El Presidente del Concejo **Abog. Fredy Fermín Ortega Ullón** manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. No habiendo consideraciones se prosigue con el Orden del Día.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

1) Nota presentada por el concejal Arq. Keiji Ishibashi, comunicando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha por razones particulares. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la comunicación de referencia, se toma nota y se archiva.-----

2) Nota presentada por la concejal Lic. Natalia Enciso, comunicando que no podrá asistir a la Sesión Ordinaria del día de la fecha por razones particulares.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la comunicación de referencia, se toma nota y se archiva.-----

3) Nota No. 3767/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°8959/2022** presentado por el señor **EUGENIO MARCELO KUGLER y otros** sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble situado en el distrito de Encarnación.-Puesto a consideración de los miembros del Concejo la comunicación de referencia, se resuelve su tratamiento sobre tablas, seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel**, manifiesta en vista que esta es la última sesión del año que nosotros hemos estudiado ayer este expediente, y que cumple todo lo estipulado en la Ley 3966/2010 Organiza Municipal por lo tanto solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia la solicitud es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausentes los concejales Lic. Natalia Enciso y Arq. Keiji Ishibashi.-----

4) Nota No. 3768/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°5582/2022** presentado por la señora **GREGORIA EUGENIA CUEVAS LOPEZ** sobre solicitud de aprobación definitiva de fraccionamiento de inmueble situado en el distrito de Encarnación.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la comunicación de referencia, se resuelve su tratamiento sobre tablas, seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel**, manifiesta; también como el Expediente anterior hemos adelantado y hemos estudiado ya en comisión este fraccionamiento que consiste en un desprendimiento de dos fracciones que tienen 360mts2 cada una es que se desprende de una finca mayor cumpliendo con todo lo establecido las leyes y ordenanzas, por lo tanto solicitamos su aprobación. Finalizada la consideración de referencia la solicitud es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausentes los concejales Lic. Natalia Enciso y Arq. Keiji Ishibashi.-----

5) Nota No. 3825/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N°12.318/2022** presentado por la firma **PUERTA DEL SUR S.A.** sobre solicitud de 50% de descuento del canon correspondiente al primer ejercicio o año en vigencia del **Contrato para la administración publicitaria, imagen y promoción de las Playas San José. Pacu Cuá y Mboi Kae de la ciudad de Encarnación**-Puesto a consideración de los miembros del Concejo, la nota de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de la Comisión Permanente de Receso Anual.-----

6) Nota No. 3842/2022 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración la solicitud de autorización para realizar la transferencia inter cuentas bancarias por la suma de Gs. 3.000.000.000(Tres mil millones de guaraníes), para ser transferido a la Cta.Cte. No. 2153964300-Pago de salarios, a objeto de cubrir el sobregiro al cierre de las actividades bancarias del presente ejercicio fiscal.- El monto de esta transferencia devuelto posteriormente a las cuentas de origen, una vez salvaguardado el trámite bancario pertinente. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la comunicación de referencia, se resuelve su tratamiento sobre tablas, seguidamente hace uso de la palabra **El Lic. Rubén Aquino** expresa: muy buenas tardes, como sabrán durante el año estuvimos siempre manejándonos con las herramientas financieras para poder hacer frente a los compromisos, ya se habló durante todo el año y años anteriores la causa que genero tener que recurrir a esas herramientas financieras que fueron las drásticas caídas de las recaudaciones, en ese sentido el ente municipal ha recurrido a créditos, solicitudes de sobre giro en una de esa por Resolución 282 de esta Junta justamente resolvió autorizar el sobre giro para el uso de los salarios el cual tenía como fecha de cierre justamente el 31 de diciembre del presente año, en ese sentido no se pudo cubrir y se tuvo que hacer frente al aguinaldo y lo que solicita es justamente dentro de una misma institución en este caso el Banco Continental la utilización del traspaso del uso de una determinada cuenta que es específicamente la cuenta de royalties capital para que con esto se vaya haciendo frente para que se pueda cubrir y cerrar el año cumpliendo ese compromiso y con saldo positivo en todas las cuentas financieras entonces básicamente esa es la solicitud de autorización para poder seguir este procedimiento. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Nosotros estamos cerrando el ejercicio fiscal y el 31 de diciembre, esto si se llega a aprobar va a quedar reflejado en la contabilidad de la Municipalidad, este es un acto que no está contemplado en la Ley, no se pueden usar fondos royalties para cubrir sobre giro, ya habíamos reclamado en setiembre esta situación el Director de Presupuesto me había dicho que estaba en la Ley y hasta hoy estoy esperando que muestre en que parte de la Ley dice que esto se puede hacer, inclusive cada vez que viene le vuelvo hacer la consulta y la verdad que una sonrisa nomas me responde, porque esto no está en la Ley, esto es un acto ilegal, entonces quiero adelantar además de que no se puede esto va a quedar registrado en la Contabilidad de la Municipalidad, un acto prohibido autorizado por quien, entonces que cada uno se haga cargo de la aprobación si es que se decide aprobar, yo procure que ni se trate sobre tablas, la solución debe ser otros, primero tener mayor previsibilidad porque estamos nuevamente a 3 días de terminar el año viendo de donde sacar fondos para cubrir algo que se tenía que haber previsto, segundo de septiembre cuando aprobaron ustedes en mayoría los compañeros o aprobó esta junta en mayoría, habíamos quedado que íbamos a trabajar sobre la proyección y la ejecución del presupuesto hasta el 31 de diciembre se prometió eso, pero tampoco se cumplió entonces compañero yo recomiendo que esto se vea otra solución si quieren pedir un

nuevo préstamo pero esta no es la vía de solucionar el corte sobre giro utilizando fondos royalties, si la asesora legal quiere dar su opinión porque el mismo tema habíamos analizado en septiembre me gustaría escuchar también a Delia Medina o al presidente de la comisión de legislación pero este es un acto que no está permitido por ley. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: yo tengo mi opinión formada con relación a esta cuestión que ya deje mi postura durante todo el periodo, la transferencia intercuenta de mi punto de vista en base a las cuestiones legales es una responsabilidad del ejecutivo, en ese caso siempre dije de que no necesitaba una autorización de la junta porque es responsabilidad de él, ahora si mal usa o no repone o no devuelve es una responsabilidad personal exclusiva y también está dentro de las rendiciones de cuenta que suelen enviar por lo menos esa es mi postura y sigo manteniendo la misma. Finalizada las consideraciones de referencia la solicitud es llevada a votación. Por la aprobación votan los concejales **Abog. Fredy Ortega, Lic. Nehemías Cuevas, Abog. Carlos Marino Fernández, Abog. Diego Aquino, Dra. Gloria Arregui, Ing. Eduardo Rebruk**. Totalizando 6 (seis) votos. Vota en contra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** totalizando 1 (uno) voto. Se abstuvieron en votar los concejales **Dr. Juan Augusto Lichi y Arq. Andrés Morel**. Ausente en el momento de la votación la **Abog. Zulma Memmel** Ausentes con aviso **Lic. Natalia Enciso, Arq. Keiji Ishibashi**.

7) Nota remitida por el Comité de Agricultores de Paso Güembe – Trinidad, invitando a participar de la XXVII Fiesta Nacional de la Sandía, a realizarse el sábado 07 de enero de 2023 a las 09:00hs en el comité de Agricultura de Paso Güembe.- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia, la misma queda a disposición de los señores concejales en secretaría.

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N° 74/2022 de la Comisión Permanente de Legislación: , con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 3.549/2022 presentada en fecha 13 de Diciembre de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Expediente N° 10.314/2022 por el cual la Entidad Binacional Yacyretá eleva la propuesta borrador del "Acta Complementaria N° 54", a ser suscrita entre la Municipalidad de Encarnación y la EBY, para su debida conformidad; dice;- Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 1.527/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022 expresa: "El presente Acta, tiene por objeto establecer responsabilidades de las partes para dar inicio a las gestiones que correspondan a la Municipalidad de Encarnación y a la Entidad Binacional de Yacyreta, que permita dar cumplimiento a lo expresado en el art. 1 de la Ley N° 6637/2020, que establece: "Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Encarnación, a transferir en permuta por otros inmuebles a favor de la Entidad Binacional de Yacyreta, varios inmuebles en los Barrios San Isidro, San Pedro y Ciudad Nueva..." En cuanto a las responsabilidades de la Municipalidad dispone: Compromisos de LA MUNICIPALIDAD: Proporcionar a YACYRETA, las documentaciones que acrediten la titularidad de los inmuebles afectados por esta Ley; Instruir a las áreas competentes de la Municipalidad, para que en el menor tiempo posible y de acuerdo a las legislaciones vigentes, se concreten los trámites gestionados por YACYRETA vinculados con las aprobaciones de fraccionamiento de inmuebles afectados por esta Ley y a los tramites de solicitud de Exoneración de impuesto inmobiliario; Designar los funcionarios encargados de atender y agilizar los expedientes de YACYRETA, vinculados con esta Ley, sin generar vínculo laboral con Yacyreta. Siendo así, se percibe que la cuestión que se analiza se halla enmarcada en dar aplicación a la Ley No 6637/2020 QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION, A TRANSFERIR EN PERMUTA A FAVOR DE LA ENTIDAD BINACIONAL DE YACYRETA, VARIOS INMUEBLES UBICADOS EN LOS BARRIOS SAN ISIDRO, SAN PEDRO Y CIUDAD NUEVA DEL CITADO MUNICIPIO; por lo que las obligaciones a ser asumidas por la Municipalidad estarían enmarcadas por la disposición legal citada. En las condiciones señaladas, esta Asesoría Jurídica considera procedente la suscripción del Acta Complementaria N° 54 al CONVENIO MARCO MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, Suscripto en fecha 04 de febrero de 2005, previa aprobación por la Junta Municipal de conformidad al art. 36 inciso d) de la Ley N° 3966/2010 que reza: "...La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: d) aprobar la enajenación de bienes del dominio privado municipal;...", ya que el referido instrumento propiciará la cooperación técnica entre la EBY y las áreas correspondientes de la Municipalidad de Encarnación, a fin de garantizar el "cumplimiento" de la Ley N° 6637/2020.- Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, son del parecer que las mismas se ajustan a las legislaciones legales vigentes, por lo que corresponde recomendar su aprobación.- Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** la suscripción del "Acta Complementaria N° 54", a ser suscrita entre la Municipalidad de Encarnación y la Entidad Binacional Yacyretá, cuyo objeto es establecer las responsabilidades de las partes para dar inicio a las gestiones que correspondan a la Municipalidad de Encarnación y a la Entidad Binacional Yacyretá, que permitan dar cumplimiento a lo expresado en el Artículo 1 de la Ley N° 6637/20, que establece: "Desafectase del dominio público municipal y autorizase a la Municipalidad de Encarnación, a transferir en permuta por otros inmuebles a favor de la Entidad Binacional Yacyreta, varios inmuebles ubicados en los Barrios San Isidro, San Pedro y Ciudad Nueva, conforme al borrador remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 3.549/2022.- **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.

Puesto a consideración de los miembros del Concejo y no habiendo consideraciones, el dictamen es llevado a votación, siendo aprobado por unanimidad de 06(seis) votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausentes en el momento de la votación los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Abog. Zulma Memmel, Arq. Andrés Morel e Ing. Eduardo Rebruk.

2) Dictamen N° 75/2022 de la Comisión Permanente de Legislación: con relación a la Nota No. 3.210/2022 presentada en fecha 06 de diciembre de 2022, por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración, el Expediente N° 11.107/2022 presentado por la representante de la firma ANTJ MULTIRUBROS S.A., elevando un recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 300/2022 de la Junta Municipal, dice:- Que, por Resolución N° 300/2022 la Junta Municipal resolvió **"NO HACER LUGAR** a la solicitud de autorización para la utilización de un espacio de terreno de 10 metros por 10 metros, sobre la Avda Avenida República del Paraguay y Curupaty de nuestra ciudad, para el funcionamiento de un Surtidor de Bebidas en general, solicitado por la firma ANTJ MULTIRUBROS S.A., denominado LA Q-EVA 24hs., durante los meses de noviembre, diciembre 2022 y enero, febrero 2023, remitido por el Intendente Municipal por Nota N° 3.210/2022, por considerarse que no es el lugar adecuado para el funcionamiento de este tipo de comercios, de acuerdo a los fundamentos

expuestos en el dictamen de Legislación señalado en la presente Resolución”.- Que, los recurrentes manifiestan en su presentación cuanto sigue: “... Que, e argumento expuesto por la Junta Municipal para el rechazo de lo solicitado no se sostiene, teniendo en cuenta la existencia de una explotación de iguales características en la zona y que hasta la fecha de halla en el lugar con la debida autorización “.- Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, son del parecer de que: 1) Que, dicho sector es utilizado como zona de esparcimiento de las familias encarnacenas, donde concurren una importante cantidad de niños, jóvenes y turistas que visitan nuestra ciudad, existiendo en el lugar una cancha de basquetbol utilizado permanentemente por niños y jóvenes, por lo que no es conveniente la habilitación de este tipo de comercios, que estarían contradiciendo el objetivo de incentivar a los niños jóvenes a la práctica de los deportes para estar alejados de los vicios, como el consumo del alcohol.- 2) El lugar solicitado es una zona de alto tránsito vehicular por lo que la habilitación de este tipo de comercios de masiva concurrencia, ocasionaría el congestionamiento vehicular, causando varios inconvenientes de fluidez en el tránsito y consecuentemente los peligros en la circulación vehicular y peatonal por esta circunstancia.-3) Asimismo es importante resaltar la vigencia de la Ordenanza N° 202/2009 “**POR LA CUAL SE REGULA LA COMERCIALIZACION, VENTA, SUMINISTRO GRATUITO O A CUALQUIER TÍTULO, DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, Y EL FUNCIONAMIENTO EN HORARIO NOCTURNO DE LOCALES DE VENTA O SUMINISTROS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS y SIMILARES**”, que sería de condicionantes para la habilitación, funcionamiento de locales de venta de bebidas alcohólicas, y el lugar solicitado estaría en contraposición de dicha Ordenanza. Que, ante lo señalado se concluye que siendo responsabilidad del municipio regular el funcionamiento de este tipo de espacios en protección a la salud pública, el ambiente saludable de los espacios, el tránsito vehicular y la seguridad de las personas, mantener y reforzar la imagen turística de la ciudad, se recomienda no hacer lugar a la ratificación solicitada por la recurrente.- Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) NO HACER LUGAR** al recurso de Reconsideración contra la Resolución N° 300/2022 de la Junta Municipal, presentado por la firma ANTJ MULTIRUBROS S.A., denominado LA Q-EVA 24hs, para la utilización de un espacio de terreno de 10 metros por 10 metros, sobre la Avda. Avenida República del Paraguay y Curupayty de nuestra ciudad, para el funcionamiento de un Surtidor de Bebidas en general, durante los meses de noviembre, diciembre 2022 y enero, febrero 2023, por los fundamentos expuestos en el presente dictamen.---- **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.----- Puesto a consideración de los miembros del Concejo y no habiendo consideraciones, el dictamen es llevado a votación, siendo aprobado por unanimidad de 06(seis) votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Abog. Zulma Memmel, Arq. Andrés Morel y Ing. Eduardo Rebruk.----- **3) Dictamen N° 76/2022 de la Comisión Permanente de Legislación** : , con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 3.809/2022 presentada en fecha 21 de diciembre de 2022, por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración una propuesta de Reglamentar por ordenanza Municipal, lo establecido por Resolución N° 1.042/2012, dice:- Que, la Intendencia Municipal manifiesta en su presentación cuanto sigue: “Que, ante la necesidad de reglamentar la Ordenanza Municipal N 91/2011 que establece la zonificación de las áreas urbanas y rural del Municipio de Encarnación en fecha 21 de marzo del 2.012 se puso en vigencia la Resolución Municipal N° 1.042/2.012, para el cobro de los correspondientes impuestos inmobiliarios. Que, tras el análisis de las situaciones suscitadas en tal sentido por parte del area competente- Dirección Municipal de Catastro, y luego de la revisión de lo establecido en los Artículos de dicha Resolución, la citada dependencia recomienda que sea elevada, para su aplicación como Ordenanza Municipal. La fundamentación radica en la marcada diferencia del valor que adquieren los inmuebles que se encuentran ubicados en un mismo Sector de zonificación, pero poseen frente sobre Rutas y Calles Principales en relación a inmuebles que no cuentan con frente sobre las mismas, siendo estas: la Ruta N° 1, la Ruta N° 6, La Calle Juan Bock Winkel y la Calle Tupasy Rape”.- Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Memorándum de fecha 21 de diciembre de 2022: expresa: “... Luego del análisis de las Resoluciones N°1.042/2012 y 293/2012 y las Ordenanza N° 91/2011 y 153/2012 correspondería elevar a Ordenanza los Art. N° 2, 3, 5,6 y 7 de la Resolución N° 1.042/2012, quedando la ampliación de la Zonificación conforme a la propuesta que se acompaña.- Que, los miembros de la Comisión, luego de haber realizado el estudio de las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal y haber mantenido reunión con el Director de Catastro de la Institución Municipal, quien ha brindado un informe detallado de la reglamentación solicitada, han considerado que los mismos se ajustan a las reglamentaciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación. Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: 1.- **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza “**POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ZONIFICACIÓN DE LAS ÁREAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE ENCARNACIÓN**”, conforme al propuesta remitida por el Intendente Municipal por Nota N° 3.809/2022, quedando redactado de la siguiente:-**Art. 1°) REGLAMENTAR** y ampliar la Ordenanza Municipal N° 91/2011 que establece la zonificación de áreas urbanas y rurales del Municipio de Encarnación, conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la resolución N° 1042/2012.- **Art. 2°)** Todos los inmuebles ubicados sobre la Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López hasta el arroyo Quiteria, cuyas superficies sean menores o iguales a 10.000 m2 (1 Ha.), serán consideradas como Zona 1, en caso de que dicha superficie sea superior a 10.000 m2 (1 Ha.), la diferencia por sobre la misma será considerada como lote interno de la Zona 2, excepto aquellos inmuebles cuyo perímetro cuenta con calles, asfaltadas o empedrados.- **Art. 3°)** Todos los inmuebles ubicados sobre la ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín hasta la calle colindante con el ex peaje, cuyas superficies sean menores o iguales a 10. 000 m2 (1 Ha) serán consideradas como Zona 1, en caso de que dicha superficie sea superior a 10.000 m2 (1 Ha), la diferencia por sobre la misma será considerada como lote interno de la Zona 2, excepto aquellos inmuebles cuyo perímetro cuenta con calles, asfaltadas o empedrados.-**Art. 4°)** Todos los inmuebles ubicados sobre la ruta N° 6 Dr. Juan León Mallorquín tramo comprendido entre la calle colindante con el ex peaje y los límites del distrito, y cuyas superficies sean menores o iguales a 10.000 m2 (1 Ha.), serán consideradas como Zona 2, en caso de que dicha superficie sea superior a 10.000 m2 (1 Ha.), la diferencia por sobre la misma será considerada como zona rural.- **Art. 5°)** Todos los inmuebles que cuenten con frentes sobre la calle Juan Bock Winkel hasta la intersección con la calle Tupasy Rape, y cuyas superficies sean menores o iguales a 10.000 m2 (1 Ha.), será considerada como Zona 2, la diferencia por sobre la misma será considerada como lote interno de la Zona 3, excepto aquellos inmuebles cuyo perímetro cuenta con calles asfaltadas o empedrados.- **Art. 6°)** Todos los inmuebles que cuenten con frentes sobre la calle Tupasy Rape hasta el asiento del Santuario de la Virgen de Itacua y cuyas Superficies sean menores o iguales a 10.000 m2 (1 Ha), será considerada como Zona 2, la diferencia por sobre la misma será considerada como lote interno de la Zona 3, excepto aquellos inmuebles cuyo perímetro cuenta con calles asfaltadas o empedrados.-- **2.- SANCIONAR** la ordenanza respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo y no habiendo consideraciones, el dictamen es llevado a votación, siendo aprobado por unanimidad de 06(seis) votos, sancionándose la Resolución respectiva. Ausente en el momento de la votación los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Abog. Zulma Memmel, Arq. Andrés Morel y el Ing. Eduardo Rebruk.-----

4) Dictamen N° 77/2022 de la Comisión Permanente de Legislación: con relación a la Nota presentada por el representante Legal de la Fundación Universitaria de Itapúa - FUNDUNI, poniendo a conocimiento que la Fundación presento una Iniciativa de Gestión Pública denominada "Estrategias para implementar un modelo de control de posibles hechos susceptibles de corrupción en la facturación de energía eléctrica desde la Administración Nacional de Electricidad, análisis de denuncias y percepción de los ciudadanos de Encarnación, la cual ha sido seleccionada para ser implementada y financiada en el marco del Proyecto Mas Ciudadanía , Menos corrupción de la Fundación CIRD, y proponiendo la suscripción de un convenio de Cooperación, dice:- Que, la iniciativa de la FUNDUNI es la suscripción de un convenio de cooperación para realizar acciones coordinadas que generen sinergias vinculadas al objetivo de la iniciativa que es realizar un seguimiento a las denuncias y proponer estrategias que tengan impacto positivo en la problemática, que se considera como un posible hecho de corrupción por parte de la entidad hacia los usuarios, teniendo en cuenta las numerosas denuncias correspondientes a una supuesta sobrefacturación por parte de la ANDE.- Que, los miembros de la Comisión luego de realizar el estudio de la presentación de referencia y teniendo en cuenta los objetivos del mismo, son del parecer que corresponde remitir la propuesta al Intendente Municipal, para que por medio de la Dirección que corresponda se analice la viabilidad para la suscripción del citado convenio, y de ser considerado conveniente se remita nuevamente a esta Junta Municipal acompañado de un dictamen jurídico.- Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:- 1.- **REMITIR** nota al señor Intendente Municipal, elevando la Nota presentada por el representante Legal de la Fundación Universitaria de Itapúa - FUNDUNI, por el cual proponen suscripción de un convenio de Cooperación, para que por medio de la Dirección que corresponda se analice la viabilidad para la suscripción del citado convenio, y de ser considerado conveniente se remita nuevamente a esta Junta Municipal acompañado de un dictamen jurídico.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo y no habiendo consideraciones, el dictamen es llevado a votación, siendo aprobado por unanimidad de 06(seis) votos aprobándose la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación los concejales Dr. Juan Augusto Lichi, Abog. Zulma Memmel, Arq. Andrés Morel y Ing. Eduardo Rebruk.-----

5) Dictamen N° 104/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial: con relación a la nota N°3702/2022 remitida por el Intendente Municipal, a efectos de remitir la **Resolución N°1562/2022** de fecha 06 de diciembre de 2022: **"POR LA CUAL SE VETA PARCIALMENTE LA ORDENANZA N°49/2022 – POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS SAN ISIDRO Y TAJY DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, y;-Que, el Intendente Municipal en su **Resolución No. 1562/2022**, expresa: "Que al analizar la estructura conceptual sobre la que se diseña la citada Ordenanza, se percibe que la misma se halla enfocada hacia el loable objetivo de reivindicar la labor y legado de ciudadanos con denotada actividad, civil, cultural, social, entre otras en la comunidad. Sin embargo existe la necesidad de introducir modificaciones a la mencionada ordenanza, específicamente en lo que respecta al **artículo 6°** que prescribe: "...**DESIGNAR con el nombre de quien en vida fuera el distinguido ciudadano Dr. JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR, a la arteria perimetral ubicada desde la Ruta Nacional N° VI hasta el Puente ubicado sobre el arroyo Kuri'y y que une con el B° San Francisco de Cambyretá, en toda su extensión con dirección OESTE-SURESTE, del barrio Tajy de la ciudad de Encarnación, conforme al plano de ubicación que se acompaña – (Coordenadas: inicio en X: 613727, Y:6978163; y finalizando en X: 614453"**.- Que, en el sentido mencionado, el artículo recurrido, reconoce los méritos y virtudes prolíficas del extinto ciudadano, con la nomenclatura de la arteria identificada con las coordenadas UTM más arriba identificadas.- Que, recabados los informes, de las áreas técnicas pertinentes, Dirección de Catastro y Dirección de Desarrollo Urbano y Territorial, hacen mención, habida cuenta que el espacio urbano, y la vía de circulación al nuevo Estadio Villa Alegre, que no solo rodea perimetralmente a las modernas instalaciones construidas, sino que también une la Ciudad de Encarnación con la ciudad de Cambyretá, consolidando así, el Área Metropolitana de Encarnación; por ello, su denominación debe reunir los recaudos de reivindicación social y deportiva, recualificación social urbana, rescate de la memoria histórica de la otrora y desaparecida Villa Alegre, comunidad que acogía al estadio de la Liga Encarnacena de Fútbol denominada homónimamente.- Que el Ejecutivo Municipal resuelve: **1) VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza N°49/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS SAN ISIDRO Y TAJY DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, específicamente, el artículo 6° en lo que refiere a la nominación de la arteria señalada, proponiendo en consecuencia que dicha **AVENIDA COSTANERA se nomine "VILLA ALEGRE"**, como reconocimiento histórico de la antigua y desaparecida locación.- Que, el Ejecutivo Municipal de igual manera, reconoce los probados méritos del ciudadano **JUAN ANTONIO DÍAZ DE VIVAR**, quien en vida tuvo una prolífica labor civil y social en múltiples ámbitos, estamentos y organizaciones de la comunidad y una denotada carrera como miembro y presidente del Legislativo Municipal; y que es menester del municipio designar a otra vía de comunicación emblemática de nuestra ciudad con su nombre; específicamente a la arteria actualmente innominada, situada en el Barrio San Pedro, partiendo desde la cabecera del Puente que une los barrios Santa María y San Pedro rumbo norte, iniciando desde el punto 1 y terminando el punto 3 del plano adjunto-coordenadas Pto. 1 X:612423, Y: 6978955; y el Pto.3 X: 612888, Y: 6980932.- Que, la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal" en su Art. 42° - **Tratamiento de vetos**, expresa: "El Intendente Municipal podrá vetar la Ordenanza o Resolución, expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones....." La Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedará automáticamente promulgada. En caso de veto parcial, si las objeciones fueran aceptadas total o parcialmente, la Junta Municipal podrá decidir, siempre por mayoría absoluta, la sanción de la parte no objetada de la norma, en cuyo caso, esta quedará automáticamente promulgada. Salvo las ordenanzas que poseen plazos especiales en la ley, todo veto remitido por el Intendente Municipal deberá ser tratado por la Junta Municipal en un perentorio de cuarenta y cinco días corridos. Cumplido este plazo sin que la Junta se pronuncie, el veto total quedara firme y la ordenanza o resolución no será promulgada; si el veto fuere parcial, la ordenanza o resolución quedara promulgada con las modificaciones introducidas.- Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las fundamentaciones expresadas en la Resolución N°1562/2022, han considerado lo siguiente; **1) Que, habiendo realizado el análisis correspondiente de la propuesta elevada por el Intendente Municipal de nominar a dicha calle con el nombre de "VILLA**

ALEGRE", se ha verificado que actualmente existe otra calle con dicha denominación establecida por **Ordenanza Municipal N°417/1998 "POR LA CUAL SE DESIGNA NOMBRES, AL BARRIO, AVENIDAS, CALLES y LA PLAZA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE LA E.B.Y. – Bo. BUENA VISTA"** por lo que al nominar dos calles de nuestra ciudad con un mismo nombre podría causar confusiones e inconvenientes a la ciudadanía, especialmente al momento de brindar direcciones, más aun considerando que ambas arterias, tanto la propuesta como la que se encuentra ubicada en el Barrio Buena Vista, son muy transitadas y se encuentran ubicadas en lugares estratégicos de la ciudad de Encarnación.- 2) Que la propuesta de nominación de la citada avenida fue elevada por Funcionarios de la Compañía Regional S.A. de Seguros; quienes consideran que el Dr. Juan Antonio Díaz de Vivar posee los suficientes méritos, por su destacada labor en el ámbito civil, social, deportivo y otros a favor de la comuna Encarnacena; para que dicha arteria lleve su nombre, no siendo este un punto cuestionado por la Intendencia Municipal.-Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:- **ART. 1°) RECHAZAR** el Veto parcial interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución No. 1562/2022, remitida por Nota No. 3702/2022 en fecha 06 de diciembre de 2022, contra **LA ORDENANZA N°49/2022 – POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS SAN ISIDRO Y TAJY DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**" por los fundamentos expuestos en el presente dictamen.- **ART. 2°) RATIFICAR** en todos sus términos el contenido de **ORDENANZA N°49/2022 – POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS SAN ISIDRO Y TAJY DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**" de fecha 22 de Noviembre de 2022, por la cual se ha resuelto: **ART. 6°) DESIGNAR** con el nombre de quien en vida fuera el distinguido ciudadano Dr. **JUAN ANTONIO DIAZ DE VIVAR**, a la arteria perimetral ubicada desde la Ruta Nacional N°VI hasta el Puente ubicado sobre el arroyo Kuri'y y que une con el B° San Francisco de Cambyretá, en toda su extensión con dirección OESTE-SURESTE, del barrio Taji de la ciudad de Encarnación, conforme al plano de ubicación que se acompaña – (Coordenadas: inicio en X: 613727, Y:6978163; y finalizando en X: 614453", por las fundamentaciones expuestas precedentemente.- **ART. 3°) REMITIR** nuevamente a la Intendencia Municipal, la **ORDENANZA N°49/2022 – POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS SAN ISIDRO Y TAJY DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**", que fuera Vetada por Resolución No. 1562/2022, a fin de que la misma sea promulgada por el Intendente Municipal, o en su defecto quedará automáticamente promulgada, de conformidad al Art. 42° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal". **ART. 4°) SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo, el dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** y manifiesta: Respetando el veto parcial del señor Intendente hemos estudiado en comisión y hemos detectado que la calle propuesta para circunvalar al estadio con el nombre Villa Alegre no podrá ser posible porque ya tenemos una calle con el mismo nombre en el circuito comercial, sabemos que para cambiar la nominación de una calle requiere un esfuerzo mayor que el 75% de los habitantes que viven sobre la calle tienen que firmar entonces tener dos calles con el mismo nombre dentro del mismo municipio es algo no puede ser aprobado por la Comisión de Planificación lo hemos estudiado y por timidez solicitamos que la calle que circunvala al estadio tenga el nombre propuesto y aprobado por los 12 concejales en una Sesión Ordinaria en la Junta Municipal, solicitamos el rechazo del veto parcial, y que quede firme lo que se había decidido en el Pleno de la Junta. Finalizada la consideración de referencia el Dictamen es llevado a votación, culminando con el siguiente resultado: Por la aprobación votan los concejales **Abog. Fredy Ortega, Dr. Juan Augusto Lichi, Lic. Nehemías Cuevas, Abog. Diego Aquino, Lic. Eduardo Florentín, Arq. Andrés Morel e Ing. Eduardo Rebruk**, totalizando 7 (siete) votos. Se abstuvieron los concejales **Abog. Carlos Marino Fernández, Dra. Gloria Arregui**, totalizando 2 (dos) abstenciones. Ausente en el momento de la votación la concejal **Abog. Zulma Memmel**. Ausentes con aviso los concejales **Lic. Natalia Enciso, Arq. Keiji Ishibashi**. **POR TANTO: al no haber el voto de la mayoría absoluta de dos tercios de los miembros de la Junta Municipal, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 184°, de la Ley No. 3966/2017 "Orgánica Municipal", QUEDA POR ACEPTADO** el Veto parcial interpuesto por el Intendente Municipal por Resolución No. 1562/2022, remitida por Nota No. 3702/2022 en fecha 06 de diciembre de 2022, específicamente contra el **Art. 6° de la ORDENANZA N°49/2022 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA NOMINACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOS BARRIOS SAN ISIDRO Y TAJY DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"**, como asimismo aceptar la propuesta de designación de una nueva arteria con el nombre de quien en vida fuera el **Abog. Juan Antonio Díaz de Vivar**; quedando detallados las nominaciones de las calles y avenidas de acuerdo a los artículos siguientes de la presente Ordenanza.-----

A continuación el **concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Aprovechando no más que están los familiares de Díaz de Vivar y creo que es un poco incoherente de parte de esta Junta por haber votado por unanimidad los doce presente y los 12 votaron para que la calle lleve el nombre del doctor Juan Antonio Díaz de Vivar quién en vida fuera Concejal y Presidente de la Junta durante 5 años y creo que poner en resguardo los votos que no se están consiguiendo señor presidente, hubo una fuerte presión lo que se comenta por todos lados una fuerte presión del Intendente municipal para que esta votación no tenga la mayoría absoluta, si alguno de los presentes que no votaron en el mismo sentido de la forma que ya votaron hace 1 mes pueden aclarar o si no quieren no hay problema pero, se sabe, como todas las cosas se saben, se sabe también porque el principal opositor a que esto se ratifique el señor intendente municipal una aclaración a la familia Díaz de Vivar para que entienda un poco porque hay ausencias porque lastimosamente fue una instrucción por parte del Ejecutivo. **El presidente Abog. Fredy Ortega** expresa: De hecho que todo esto va a quedar asentado en acta, la bancada colorada acompañó lastimosamente como dije nos faltó un voto para poder levantar el veto del Ejecutivo. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Puedo quizás usar toda la tarde para hablar de las cualidades de una gran persona un gran munícipe, un gran emprendedor que es don Ori Díaz de Vivar, creador de la mayoría de las instituciones financieras que aportaron miles de millones de guaraníes al municipio en el transcurso de décadas una persona intachable que dejó un recuerdo apreciado por todos los encarnacenos yo no entiendo cuál fue el motivo del veto de esta propuesta que fue aceptada por unanimidad por la Junta dejando un presente nefasto tenemos dos calles con la misma nominación dentro del mismo municipio, lo único que va crear confusión va crear también un mal precedente porque ya varias propuestas se habían rechazado porque coincidían con el nombre de otras calles ya nominadas entonces quiere decir que ahora podemos tener dos calles Juan León Mallorquín, dos calles Mcal. López dos calles de Artigas porque hoy estamos dejando un precedente y somos nosotros los concejales electos los que entendemos que esto está mal y fue propuesto por el propio intendente de Encarnación. Entonces la calle Villa Alegre al cuadrado hoy queda nominada así muchas gracias. **El presidente del Concejo Abog. Fredy Ortega** expresa: Reitero,

conforme a lo que establece el Art. 42 de la Ley Orgánica Municipal para levantar el veto necesitamos 8 votos, digo nuevamente que la bancada colorada ha acompañado lastimosamente nos falta un voto para levantar este veto, voto que no tenemos y lastimosamente vamos a dejar constancia en el Acta. Le agradezco a la familia Díaz de Vivar que nos están acompañando.--

6) Dictamen N° 105/2022 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial: con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 4468/2022 presentado por un grupo de vecinos del **Barrio Chaipé**, elevado por el Intendente Municipal por nota No. 3371/2022, por el cual solicitan la apertura de calles situadas en el Barrio Chaipé de nuestra ciudad, y; Que, manifiestan los recurrentes en su presentación: “Los vecinos abajo firmantes, solicitamos la reapertura de la calle que une la entrada al Barrio Chaipé (Inagrisa) con la Avenida principal que lleva al Estadio de la Liga Encarnacena de Fútbol, para acceder a nuestras casas ubicadas en dicho barrio, y que fuera clausurada hace meses – después de años de uso – por un vecino aludiendo ser propiedad privada.-- Que el responsable de la Dirección de Catastro ha procedido a verificar en su parte pertinente, que el sector solicitado por los vecinos del B° Chaipé para la apertura de un camino de acceso alternativo se encuentra dentro del polígono cedido a favor de la Municipalidad de Encarnación por parte de la Entidad Binacional Yacyretá bajo la figura del comodato para la correspondiente administración. Se anexa el mencionado contrato de comodato.- Que, la dirección de Infraestructura Pública y Servicios en su memorándum N° 464/2022 expresa: “En dicho sentido se solicita provisionalmente puedan dejarse los rebajes de accesos a las calles a abrir, sobre los cordones actualmente en construcción, hasta tanto el municipio pueda esclarecer técnica y jurídicamente la franja de dominio de la calle pendiente de abrir en inmediaciones del lugar que podrá dar acceso seguro a los vecinos solicitantes, una vez que se realice la apertura de la misma. Si bien las áreas solicitadas son objeto de un comodato bajo administración municipal, es pertinente informar teniendo en cuenta que hemos tomado conocimiento de proyectos futuros de la EBY en materia deportiva en dicho lugar, para lo cual, en dicho menester la entidad se reserva el derecho y teniendo en cuenta los rebajes de cordones mencionados”.- Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los informes y dictámenes de los responsables de los Departamentos de Infraestructura Pública y Servicios, y de la Dirección de Catastro, son del parecer que corresponde hacer lugar a lo solicitado para dar solución a la problemática existente en el lugar.- Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a proceder a la apertura de una calle ubicada en el barrio Tajy de la ciudad de Encarnación, en inmediaciones del Estadio de la Liga Encarnacena de Fútbol, de acuerdo a los planos adjuntos al expediente y a los informes de las Direcciones Municipales de Infraestructura Pública y Servicios y de Catastro, conforme a lo solicitado por la Intendencia Municipal por Nota No. 3371/2022.- **2) AUTORIZAR** al Intendente Municipal a realizar las gestiones pertinentes ante la Entidad Binacional Yacyretá para el efecto, considerando que son franjas cedidas en comodato a favor de la Municipalidad de Encarnación.- **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo, el dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Arq. Andrés Morel** y manifiesta: Esta es una calle importante que no está abierta en su totalidad en la parte superior hay dudas porque al hacer el loteamiento no se ha transferido al municipio entonces se colocó un portón yo creo que el área jurídica de la municipalidad más obras tiene que proceder a la apertura de esta calle sí es posible empedrar porque es una forma de evacuar a las personas que asisten al estadio en un momento de mucho uso y a la vez sirve para interconectar la entrada a Inagrisa con la perimetral Villa Alegre al cuadrado que está circunvalando al estadio. Finalizada la consideración del concejal de referencia, el dictamen de referencia, el mismo es aprobado por unanimidad de 07 (siete) votos, sancionándose la Resolución respectiva.-Ausente en el momento de la votación, los concejales Dr. Juan Lichi, Abog. Diego Aquino y Abog. Zulma Memmel.

7) Dictamen N° 11/2022 del Consejo del Plan Regulador de la ciudad de Encarnación: con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Nota N° 3310/2022 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 10.101/2022** presentado por la firma **CODAS VUYK y ROSNER CODAS**, sobre solicitud de aprobación de factibilidad del proyecto de construcción de un Edificio de Departamentos denominado “**VIVO ENCARNACIÓN**”, en un inmueble identificado como Finca-Matricula N°H01/1.169, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0176-08, ubicado sobre la calle 14 de Mayo c/ Avda. Gaspar Rodríguez de Francia del barrio San Blas de la ciudad de Encarnación, dice: Que, según la memoria descriptiva del proyecto, se contempla la construcción de un **EDIFICIO DE DEPARTAMENTOS**, de diez niveles, consistente en planta baja acceso peatonal y vehicular (Estacionamiento vehicular cap.: 14 unidades), Planta 1er piso (Estacionamiento vehicular cap.: 9 unidades), Planta 2do entepiso (Estacionamiento vehicular cap.: 9 unidades), Planta tipo 1er, 4to, 5to, 6to piso, Planta tipo 2do, 3er, 7mo y 8vo piso planta terraza, fachada frontal, fachada posterior; conforme a las normas municipales sobre la construcción, y conllevará una inversión económica muy importante, representando una mejora sustancial para la zona. Asimismo generará fuentes de trabajo para la población, además es una posibilidad de readecuación para el Municipio, a través del impuesto a la construcción y posteriormente el Impuesto Inmobiliario que generara la obra.- **Superficie total del terreno: 519,60m2. Superficie a Construir: 3.533,49 m2. Superficie total de Área Libre del terreno: 129,90m2. (25,00%).**- Que, la Dirección de Planificación en su informe elevado a la Intendencia Municipal señala: “De acuerdo a las normativas municipales vigentes, Ordenanza Municipal N° 292/94 “Plan de zonificación para la ciudad de Encarnación”, el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en Zona Residencial Alta Densidad, la misma establece en su punto: 4-2-4 Uso de Suelo, 4-2-4-1 Residencial, Punto 2 – Baja Densidad: “...A – Residencial, con la posibilidad de incorporar recreación y comercio. Altura máxima de edificación. Planta baja y un piso o 7,00m de altura. B- Establecer una zona de desarrollo y crecimiento de baja densidad en el sector sub-urbano.” Con un FOS min. 75% FOT 1 máx. Dentro del análisis del anteproyecto se presenta un cuadro de superficie dando los siguientes valores un **FOT de 6,80%** y un **FOS de 75,00% Sup. Libre 25% 129,90m2** se proyecta una superficie total a construir de **3.533,49m2**. También se ha verificado que el proyectista ha dejado el **Retiro una fachada de frente de 4,40m** con respecto a la calle 14 de Mayo. Siguiendo con los nuevos lineamientos del Plan Encarnación Más, para este sector en particular proponen lo siguiente: el proyectista propone destinar el **AREA LIBRE DEL TERRENO NATURAL** para la absorción, este comprende el **25%** del terreno equivalente a **129,90m2** este espacio será tratado con piso ecológico permeable. En cuanto al **FAP 1:1000** (Factor de Acumulación Pluvial) se proyecta dentro del sistema de Desagües Pluviales, la instalación de un tanque inferior (aljibe enterrado) captador de agua de lluvia con capacidad de 7.500 lts. (7,5m3) permitirá no solo infiltrar, sino que servirá para captar el agua de lluvia y esa agua sea reutilizada para la limpieza y mantenimiento del edificio, riego e inclusive combate de incendio, además se incorporó dentro del sistema de desagües

cloacales una cámara séptica – biodigestor de (2,80 m x 3,30 m x 2,00 de H) para el tratamiento de efluente cloacales previa a la conexión al sistema de alcantarillado sanitario.- Por otra parte, hecha la revisión del proyecto en cuanto a espacios para los estacionamientos exigidos en la **Ordenanza Municipal N°29/2022 QUE AMPLIA Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N°138 Y N°139 DE LA ORDENANZA N°56/75 “DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**, en la documentación presentada se ha verificado que el proyectista ha proyectado **32 departamentos** (2 Dpto. de 2 Dormitorios y 2 Dptos. de 1 Dormitorio por piso) en 8 pisos, proyectando estacionamientos en Planta baja, 1er, y 2do entresuelo con capacidad para **32 unidades**, con esta proyección se adecua y da cumplimiento a la Ordenanza mencionada en su **Art. 139° inciso c) ESTACIONAMIENTOS GUARDA –COCHES: “...se exigirá espacio dentro del predio para estacionar un automóvil por cada unidad habitacional de hasta 80m2 de construcción destinado a departamentos de uso Multifamiliar, Comercial u Oficinas. A partir de 80m2 hasta 160m2, se exigirá dos espacios destinados a estacionamiento debiendo aumentar dicha cantidad en relación de cada 80m2 de construcción...”**. Por lo expuesto más arriba, y considerando la RESOLUCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL N° 237/2022 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, esta Dirección informa que el recurrente ha cumplido conforme a lo solicitado en la Resolución mencionada anteriormente y se recomienda que el proyecto sea remitido al Consejo del Plan Regulador para su estudio, consideración y su posterior Autorización para el cobro del Permiso de Construcción respectivo.- Que, los miembros del Consejo del Plan Regulador habiendo efectuado el estudio de las documentaciones obrantes en el expediente, y teniendo en cuenta las características del proyecto en cuestión, consideran factible aprobar lo solicitado por el recurrente, debiendo dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, y se verifique el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la Ordenanza Municipal **Ordenanza Municipal N°29/2022 QUE AMPLIA Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N°138 Y N°139 DE LA ORDENANZA N°56/75 “DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”**.- Asimismo se establece la obligatoriedad de implementación de los siguientes requerimientos: **1)** La instalación de un dispositivo para el tratamiento de efluentes cloacales a través de un biodigestor anterior a su conexión con el sistema público cloacal.- **2)** Que se disponga superficie de infiltración de suelo, a la mayor cantidad de superficie libre contenida dentro del 25% libre exigido por ley. **3)** Se establece la obligatoriedad de comercializar los departamentos de manera conjunta con sus respectivos estacionamientos vehiculares, y que para ello por medio de la Dirección Municipal de Catastro se pueda asignar una sola cuenta corriente catastral, tanto al departamento como a los estacionamientos vehiculares que le correspondan, como una unidad indivisible de acuerdo a las disposiciones de la ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2022 “ Que amplía y modifica la Ordenanza N°79/2017 “Que modifica los artículos N°138 y 139 de la Ordenanza Municipal N°56/75 “De Edificación y Loteamiento para la ciudad de Encarnación”. **4)** Asimismo se hace constar que la Municipalidad de Encarnación deslinda cualquier tipo de responsabilidad civil que pudiere derivar de accidentes o fallas ocasionados por el elevador de vehículos a ser instalado en el edificio, el cual deberá tener barras de protección de la plataforma de manera a evitar accidentes en el mismo. Asimismo se recomienda analizar el posible cambio de diseño estructural, de manera a, liberar el espacio interno de la estructura de columnas intermedias en el ancho del lote, para que los radios de giro de los vehículos dentro del estacionamiento vehicular sean ideales y no tan ajustados como se verifican en el proyecto, pudiendo utilizar un sistema aporticado de lindero a lindero.- Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:- **1) AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a otorgar el permiso municipal correspondiente de construcción de un Edificio de Departamentos denominado **“VIVO ENCARNACIÓN”**, en un inmueble identificado como Finca-Matrícula N°H01/1.169, Cta. Cte. Ctral. N° 23-0176-08, ubicado sobre la calle 14 de Mayo c/ Avda. Gaspar Rodríguez de Francia del barrio San Blas de la ciudad de Encarnación, solicitado por la firma por la firma **CODAS VUYK y ROSNER CODAS.**; conforme a las documentaciones obrantes en el **Expediente N°10.101/2022**, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de edificación, como asimismo se verifique la adecuación del proyecto a las disposiciones de la **Ordenanza Municipal N°29/2022 QUE AMPLIA Y MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°79/2017 de fecha 03 de mayo de 2017 – QUE MODIFICA LOS ARTICULOS N°138 Y N°139 DE LA ORDENANZA N°56/75 “DE EDIFICACIÓN Y LOTEAMIENTO PARA LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN”** y las demás disposiciones detalladas precedentemente, cuyo cumplimiento será verificado por los Departamentos de Obras, Planificación, Dirección Jurídica y otros. Otorgándose un plazo máximo de 12 (doce) meses para el inicio de la construcción de las obras correspondientes, caso contrario esta autorización quedará sin efecto **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir al Intendente Municipal, para los fines consiguientes.**3) REMITIR** nota a los representantes de la firma **CODAS VUYK y ROSNER CODAS**, recordando e instando al estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en la **ORDENANZA MUNICIPAL N°29/2022 “ Que amplía y modifica la Ordenanza N°79/2017 “Que modifica los artículos N°138 y 139 de la Ordenanza Municipal N°56/75 “De Edificación y Loteamiento para la ciudad de Encarnación”**, sobre la obligatoriedad de venta de los espacios de estacionamientos con las unidades habitacionales de manera conjunta.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo, el dictamen de referencia hace uso de la palabra el concejal **Lic. Eduardo Florentín** y manifiesta: Solicito la aprobación presidente. Finalizada la consideración del concejal de referencia, el dictamen de referencia, el mismo es aprobado por unanimidad de 07 (siete) votos, sancionándose la Resolución respectiva.- Ausentes en el momento de la votación, los concejales Dr. Juan Lichi, Abog. Diego Aquino y Abog. Zulma Memmel.----- **8) Dictamen N° 57/2022 de las Comisiones Permanentes de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo:** con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Arq. Andrés Morel, solicitando se autorice la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a los integrantes del Centro de Formación R. C, quienes participaron de la 5ta Edición del Torneo de Fútbol Infantil - Argentina Cup, desarrollado en la ciudad de Garupa-Misiones, Argentina del 13 al 18 de diciembre de 2022, obteniendo cuatro copas en distintas categorías.- Que, este evento contó con la participación de más de 40 equipos, donde estos niños han obtenido los siguientes puestos: Campeón copa plata categoría 2013, Campeón copa plata categoría en la 2011 y COPA ORO en la categoría 2012 en el 4to puesto. Los mismos fueron dirigidos por el Director Técnico Juan Carlos Rojas, el A.C. Prof. Pedro Arrieta y A.C. Prof. Fernando López.- Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación.- Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:-

1) HACER ENTREGA DE MENCIÓNES ESPECIALES DE RECONOCIMIENTO, a los integrantes del Centro de Formación R. C, quienes participaron de 5ta Edición del Torneo de Fútbol Infantil - Argentina Cup, desarrollado en la ciudad de Garupa-Misiones, Argentina del 13 al 18 de diciembre de 2022 obteniendo cuatro copas en distintas categorías.- **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y comunicar a quienes corresponda.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo, el dictamen de referencia hace uso de la palabra la concejal **Dra. Gloria Arregui** expresa: La comisión recomienda la entrega de reconocimiento a los deportistas que han participado en la República Argentina en el torneo de fútbol infantil Copa Argentina del 13 al 18 de diciembre del 2022. Finalizada la consideración del concejal de referencia, el dictamen de referencia, el mismo es aprobado por unanimidad de 07 (siete) votos, sancionándose la Resolución respectiva.-Ausente en el momento de la votación, los concejales Dr. Juan Lichi, Abog. Diego Aquino y Abog. Zulma Memmel.-----

9) Dictamen N° 58/2022 de las Comisiones Permanentes de Educación y Deportes, y de Cultura, Turismo: con relación a la minuta presentada por el concejal municipal Dr. Juan Augusto Lichi, solicitando se autorice la entrega de Menciones Especiales de Reconocimiento a las Campeonas Nacionales de Patinaje Artístico, quienes han representado a la ciudad obteniendo los primeros puestos en las modalidades Solo Dance categoría danza básica tots; Solo Dance categoría Danza iniciación tots, y otras,dice:- Que, estas deportistas han destacado en el Campeonato Nacional de Patinaje Artístico, representando dignamente a la ciudad de Encarnación, y demostrando un alto nivel de talento y preparación, por lo que consideramos que son merecedoras de una Mención Especial de Reconocimiento, de manera a seguir incentivando la práctica de esta disciplina en la ciudad de Encarnación.- Que, los miembros de estas comisiones, habiendo efectuado el estudio de la propuesta de referencia, y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en la presentación, son del parecer que corresponde recomendar su aprobación.- Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:- **1) HACER ENTREGA DE MENCIÓNES ESPECIALES DE RECONOCIMIENTO**, a las Campeonas Nacionales de Patinaje Artístico, quienes han representado a la ciudad obteniendo los primeros puestos en las modalidades Solo Dance categoría danza básica tots; Solo Dance categoría Danza iniciación tots, y otras.-----

Dado que ya se ha dado cumplimiento a este Dictamen el mismo se archiva. -----

PUNTO 3) MINUTA DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1- Minuta presentada por el concejal Abog. Diego Aquino, secundado por el concejal Ing. Eduardo Rebruk. Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la remisión de una Nota al Señor Intendente Municipal, peticionando para que por medio de la Dirección que corresponda se pueda realizar la pintura de marcación de las canchas ubicadas en el Parque de la Ciudad y de las ubicadas en la parte externa del Centro Comunitario Municipal (ex Diben).- Que, dicha solicitud obedece a que días atrás he recibido inquietudes de ciudadanos encarnacenos que utilizan las instalaciones de las canchas mencionadas precedentemente, debido a que las mismas se encuentran bastante deterioradas.- Atento a lo expuesto solicitado el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la Nota al señor Intendente Municipal, a fin de elevar la inquietud mencionada, para que por medio de la Dirección que corresponda se pueda realizar el mantenimiento de las canchas situadas tanto en el parque de la salud, como en el Centro Comunitario Municipal. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Gracias a la autogestión de los compañeros de las direcciones del parque de la ciudad y del centro comunitario ex Diben están en condiciones las canchas se han realizado las mejoras y las reparaciones para poder utilizarlo tanto la modalidad de fútbol de salón como de Basket pero, también necesitan las pinturas para que puedan tener las marcaciones correctas en ese sentido yo creo que no va a ser mucho la inversión que el Ejecutivo tenga que hacer y solicitó que pueda aprobarse. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación, los concejales Dr. Juan Lichi, Dra. Gloria Arregui, Abog. Zulma Memmel.-----

2 -Minuta presentada por el concejal Abog. Carlos Marino Fernández, secundado por la concejal Dra. Gloria Arregui, que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal, a los efectos de solicitar la entrega de una Mención Especial de Reconocimiento al ciudadano encarnaceno **Don Antonio Avalos** por la creación de la música "Playa San José" de su autoría. Que, la canción fue inspirada en la playa de nuestra ciudad, las personas que la visitan y los atractivos que presenta ella, invitando a las personas que la escuchan a que visiten la misma. Asimismo se solicita la remisión de una Nota al señor Intendente Municipal, para que la canción "Playa San José", sea declarada música oficial de la temporada veraniega 2023. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la entrega de la Mención Especial de reconocimiento a Don Antonio Avalos, por la creación de la música "playa San José" y la remisión de la nota al señor Intendente Municipal. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Seré bien explícito el tema es la música creada por este conocido cantautor y músico Encarnación Don Juan Antonio Avalos integrante de del grupo Tropical Sur actualmente y anteriormente del grupo muy recordado Solada en su momento la playa San José Esa es su autoría y como dijo la música que invita visitar la ciudad de Encarnación y por eso solicitamos señor Intendente que sea tenida como una música de la temporada 2023 y así incentivar a los músicos que cada año haya una música nueva que invite a la gente a asistir a la ciudad de Encarnación como un atractivo más para los visitantes de nuestras concurridas playas. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación, los concejales Dr. Juan Lichi, Dra. Gloria Arregui, Abog. Zulma Memmel.-----

3) Minuta presentada por el concejal Abog. Diego Aquino, secundado por el concejal Abg. Fredy Ortega, Que expresa: Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Sr. Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien autorizar la designación del Sr. Jorge Martín, actual Jefe de la dependencia Gestión y Reducción de Riesgos de Desastre del Municipio, como Coordinador del Plan de Contingencia, previsto para los Corsos 2023. Este pedido obedece a la necesidad de contar con un Plan de Contingencia para la actividad de los corsos que albergara a una gran cantidad de personas, por lo que su implementación es fundamental a fin de prever, planificar medidas y estrategias que permitan una mejor organización del evento. En este sentido el pedido específico es de poder contar con la

experiencia del Sr. Jorge Martin a fin de elaborar y ejecutar bajo su dirección dicho plan. Atento a lo expuesto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de la nota al Sr. Intendente Municipal, a fin de elevar la solicitud de referencia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: En base al pedido realizado por el Ejecutivo al comité o comisión Club de Clubes organizador de los cursos 2023 sobre un plan de contingencia es que ayer mantuvimos una reunión adelantando un poco lo que solicitó el intendente con el señor Jorge Martín también nos apersonamos en la Jefatura de la Policía Nacional acompañado de su persona presidente y del concejal Eduardo Florentín y deseamos que nuestros compañeros que están más que capacitados puedan coordinar este plan de contingencia para la organización de los carnavales que ya están en marcha. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación, los concejales Dr. Juan Lichi, Dra. Gloria Arregui, Abog. Zulma Memmel.-----

4) Minuta presentada por la concejal Abog. Zulma Memmel, secundado por el concejal Abg. Carlos Fernández, que expresa: Por la presente en carácter de minuta, nos dirigimos a la Plenaria del Concejo Municipal, solicitando se autorice la remisión de una nota al Intendente Municipal, a fin de petitionarle tenga a bien disponer el estricto cumplimiento de las disposiciones de la Ordenanza Municipal N°14/2022 QUE AMPLIA Y MODIFICA LA ORDENANZA N° 259/93 "POR LA CUAL SE PROHIBE LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE BOMBAS Y PETARDOS Y OTROS FUEGOS DE ARTIFICIOS DE SIMILAR PELIGROSIDAD EN EL DISTRITO DE ENCARNACIÓN" y que en caso de verificarse el incumplimiento de la misma, se apliquen las sanciones previstas en el Art. 5° de dicha reglamentación.-Que, el pedido obedece a varios reclamos ciudadanos referentes a la falta de control por parte del municipio a los vendedores informales que comercializan este tipo de productos de pirotecnia, que justamente ha sido regulado por el Municipio por medio de la citada Ordenanza, donde se ha establecido las correspondientes sanciones a quienes incurrir en la fabricación, comercialización, tenencia, uso, manipulación, deposito, circulación y transporte de los mismos. Por lo que se requiere al Intendente Municipal para que por medio de las dependencias que corresponda, proceda a dar cumplimiento y aplicación de las sanciones previstas, que van desde el apercibimiento hasta multas equivalentes a 20 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, a fin de elevarle el pedido de referencia. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Y es por todos conocida la vigencia de la ordenanza municipal 14/22 por la cual se prohíbe la venta y distribución de bombas y petardos y otros fuegos artificiales la similar Peligrosidad en el distrito de Encarnación lastimosamente en los últimos días hemos visto la pro liberación de la venta estos petardos y bueno, a pedido de los grupos conocidos animaleros defensores de los animales, y también los autistas que tiene reacciones muy fuerte con respecto a los ruidos más de las bombas, al respecto instamos al señor intendente al cumplimiento de una Ordenanza vigente. Finalizada la consideración de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos, la remisión de la nota respectiva. Ausente en el momento de la votación, los concejales Dr. Juan Lichi, Lic. Nehemías Cuevas, Abog. Zulma Memmel.-----

PUNTO 4) CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECESO ANUAL DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA CUMPLIR SUS FUNCIONES DURANTE EL MES DE ENERO DE 2023.

El presidente del concejo Abog. Fredy Ortega, da lectura de la lista de los concejales que integrarán la Comisión Permanente, y que son los siguientes: Dra. Gloria Arregui, Arq. Andrés Morel, Lic. Natalia Enciso Abog. Zulma Memmel, Dr. Juan Augusto Lichi, Ing. Eduardo Rebruk, Lic. Eduardo Florentín, Abog. Carlos Marino Fernández, son ocho en total. La misma es aprobada por unanimidad de votos, quedando conformada la Comisión Permanente de Receso Anual.-----

PUNTO 5) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES

Hace uso de la palabra concejal **Arq. Andrés Morel** expresa: estuvimos en la presentación del sistema geo referencia miento del delito que se llevó acabo en la sede de la policía nacional, un sistema interesante que nos permite sacar datos estadísticos saber cuáles son lugares estadísticos donde se desarrollan con más frecuencia hasta indica el tipo de armas que utilizan para perpetrar los distintos delitos para que esto se pueda llevar acabo se necesitaría una red de internet constante y mejorar sus equipos informáticos, para lo cual hemos hablado con dos instituciones de referencia que siempre colaboran con la comuna que siempre están dispuestos a buscar y mediar de proveerle a nuestras comisarías de la ciudad de Encarnación de equipos informáticos , pero eso no es suficiente, tendríamos que ver un sistema para que ellos puedan contar con ese internet que ayude que trabajen en red con la central de Asunción y es muy interesante para mejorar la seguridad urbana. También en estos días estuvimos viendo lo que ocurre en la ciudad, en la zona de la cabecera del puente internacional para mantener orden y para que las filas fluyan sin inconveniente tiene que hacer un esfuerzo muy grande y se necesita mucho personal de seguridad, es hora de que el Intendente revea esa forma tan argel de haberle sacado a la gente transito causando un caos que hoy causa un perjuicio económico enorme al circuito comercial cada día somos la mala noticia de los medios de prensas extranjeros , ese tan buen nombre que Encarnación había logrado para estos últimos periodos está cayendo por el suelo y no podemos en base a caprichos esa ruta internacional es responsabilidad del municipio donde le pido para gestionar y para pedirle a la policía Caminera en Asunción que desde la Ruta 6ta hasta la entrada Ita Paso y des la Avda. de Irazábal hasta Arroyo Pora quede dentro de la jurisdicción municipal, no tiene la culpa Encarnación que le pase por el medio el ejido urbano rutas nacionales e internacionales pero nosotros somos los responsables de poner orden, hoy la falta y la ausencia de nuestra policía de tránsito, fue reemplazada por limpia vidrios que están haciendo negocios a costilla del prestigio de Encarnación. También quiero agradecerá los compañeros que estuvieron presentes, a la familia Espínola Harms por la donación del monumento a San Roque que fue concluido y entregado al municipio, y ahora Mburuvicha que es mucho más complejo está en marcha y creo que a fines del mes enero ya vamos a tener como una referencia, uno sobre la ruta 1 y 6ta, que le van a dar la bienvenida a los visitantes, también acá un empresario importante me dijo "yo voy hacer el teatro para Encarnación" entonces nosotros como munícipes tenemos que estar a la altura del sector privado. Con los créditos que sacamos ya no tenemos ni si quiera para hacer obras para hacer, fíjense nomas compañeros la recaudación de estos días fueron record en 9 años, y estamos nuevamente usando plata de Royalties para cubrir nuestros agujeros. -----

PUNTO 6) ASUNTOS VARIOS

Hace uso de la palabra el concejal Lic. Eduardo Florentín expresa: yo no sé presidente como Junta que podríamos hacer, el Intendente está desconociendo nuestra función parece, los carnavales siempre han sido declarado de Interés Municipal y el invirtió su tiempo entre ayer y hoy solamente en tratar de desprestigiar a lo que está llevando adelante los carnavales, y cuesta mucho hablar con las empresas y después volver a hablar con las empresas porque te llaman por lo que escucha lo que dice el Intendente, en Asunción no entienden cómo es que se van a hacer los carnavales cuando el Intendente está tiroteando, y esto ya hemos resuelto acá no solo con dos o tres concejales como dice el Intendente en todas sus manifestaciones, yo creo que la Junta le debe remitir una nota al Intendente para que en todo caso colabore apoye, un evento de la ciudad que va a traer apoyo económico, va a movilizar a mucha gente, y que pare esta campaña con todos los medios que tiene pagado a su favor acá en Encarnación, pero que pare esta campaña que desprestigia a la ciudad, hoy en Cardinal le apunto si él se va hacer cargo de que Encarnación no tenga carnavales, entonces creo que la Junta tiene que manifestarse porque dice que es la voluntad de dos a cuatro concejales opositores, yo creo que está en actas que esto se votó en mayoría incluso justamente de la bancada colorada fue el único que se abstuvo, no hay respecto hacia la institución, nos desconoce, nos ningunea yo no sé realmente en que está pensando pero hay todo un montón de gente que está haciendo un esfuerzo importante de tiempo, de todos los compañeros que está colaborando al final uno está organizando un evento tan impotente de la Republica que se realiza en Encarnación y encima con la mochila que el Intendente está tirando mierda contra el evento, entonces no entiendo, yo estoy hablando con marcas, todos quieren estar, los carnavales encarnacenos tiene un prestigio va haber apoyo va a costar en la medida que él se pone en la vereda del frente y tirotea, yo creo que esta junta ya que esta Junta decidió apoyar al Club de Clubes tiene que por los menos remitir una nota la Intendente que baje los decibeles que se abstenga a comentar, y que apoye, porque necesitamos su apoyo, no que este diciendo que es una aventura al espacio. **El presidente del Concejo Abog. Fredy Ortega** expresa: En esa votación por el cual se ha declarado a favor y uno de la bancada colorada se abstuvo que fue el concejal Nehemías, sin ánimos de querer defender al Intendente, también leí esa publicación concejal Florentín donde en la última parte él decía en por lo menos en la que yo leí, dijo que de salir los corsos Encarnacenos el Municipio aportaría 50.000.000 millones para cada club, no hay inconveniente en remitir una nota pero también leí donde se compromete publica ente en aportar ese dinero si salen los corsos encarnacenos, mas allá de eso debemos de trabajar en forma conjunta, sin empezar a tirotearnos pedir una reunión de nuevo con él y tratar de que salga de la mejor forma posible los carnavales 2023, así es que le enviaremos esa nota. **El concejal Abog. Diego Aquino** expresa: Simplemente desearles unas felices fiestas a todos, agradecerle a Eduardo por la excelente organización de nuestro almuerzo a todos los compañeros, que puedan disfrutar y entender que haya cosas más importantes que una votación, la ciudad es muy chica tarde o temprano nos encontramos y nos necesitamos, sacar un poco de fanatismo de lado mirar un poco eso, fue un excelente año estamos por lo menos con vida y salud que es lo que importa. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Hay una máxima que errar es humano, perdonar es divino, y rectificar es de sabio, pero justificar un error lo duplica, reconocerlo lo minimiza, lo que hoy ocurrió es nefasto, el ejecutivo erro, ha nominado dos calles con el mismo nombre nosotros como comisión de planificación lo hemos hecho ver el error pero en vez de cambiar opero amenazando a concejales con despedirle a su gente en el caso de que no le apoyen, eso es una suerte de dictadura, si algo está mal hay que rectificar. Me da pena y me duele Encarnación. **El presidente del Concejo Abog. Fredy Ortega** expresa: Desearle la mejor de las funciones a los compañeros de receso anual, a los compañeros que siempre están apoyando que son unos compañeros más, a los miembros de la prensa desearles un próspero año nuevo. No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha, siendo las dieciséis horas con veinte minutos.-----

DON JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON
Presidente Junta Municipal